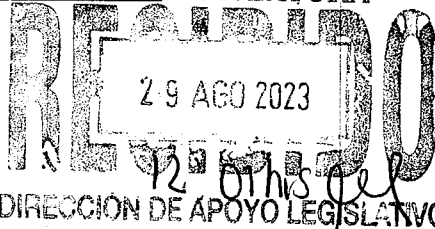




LEGISLATURA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MUJERES  
E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**



EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO: 40

EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: 6

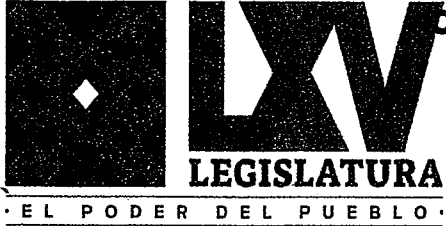
**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 6 Y 40 COMO ASUNTOS CONCLUÍDOS.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Las y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Mujeres e Igualdad de Género y de Trabajo y Seguridad Social; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63; 65 fracciones XVIII y XXVIII; 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, 39 y 42 fracciones XVIII y XXVIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis de estas dictaminadoras a los expedientes citados al rubro, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente **Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

1.- En sesión ordinaria celebrada el nueve de marzo de dos mil veintidós, las Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado dieron cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XVI al artículo 13; las fracciones XIV, XV y XVI al



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MUJERES  
E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

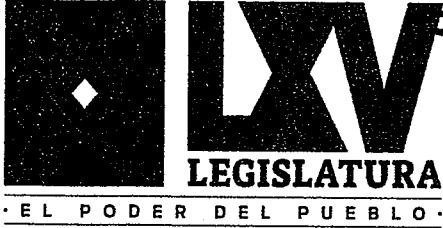
*EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO: 40*

*EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: 6*

artículo 26 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombre para el Estado de Oaxaca, presentada el Diputado Sesul Bolaños López integrante del grupo parlamentario del partido Morena, misma que las Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura determinaron turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género y de Trabajo y Seguridad Social, para estudio y dictamen.

2.- Por instrucciones de las Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el Secretario de Servicios Parlamentarios, mediante oficio número LXV/A.L./COM. PERM./607/2022 de nueve de marzo de dos mil veintidós, remitió a la Comisión Permanente de Igualdad de Género, la iniciativa referida en el párrafo anterior, para su estudio y dictamen correspondiente con la cual se formó el expediente 40.

3.- Por instrucciones de las Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el Secretario de Servicios Parlamentarios, mediante oficio número LXV/A.L./COM. PERM./622/2022 de nueve de marzo de dos mil veintidós, remitió a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, la iniciativa referida en el antecedente 1, para su estudio y dictamen correspondiente con la cual se formó el expediente 6.



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MUJERES  
E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

*EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO: 40*

*EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: 6*

4.- El 27 de abril del presente año, el Pleno Legislativo aprobó el acuerdo parlamentario de las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política por el que se substituyó a la presidenta de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, asumiendo dicha Titularidad la Diputada María Luisa Matus Fuentes.

5.- Mediante oficio LXV/A.L./COM. PERM./2696/2023 de 16 de mayo del presente año, el Secretario de Servicios Parlamentarios remitió a la presidenta de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género 88 expedientes de la Sexagésima Cuarta Legislatura pendientes de dictamen, en los cuales se relaciona el presente.

Con base en los antecedentes referidos, las presidentas de las Comisiones Permanentes de Mujeres e Igualdad de Género y de Trabajo y Seguridad Social, convocaron a sus integrantes a diversas reuniones de trabajo para el estudio y análisis de los expedientes mencionados, acordando de conformidad con los siguientes:



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MUJERES  
E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

*EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO: 40*

*EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: 6*

**II.- CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - Que, las Comisiones Permanentes de Mujeres e Igualdad de Género y de Trabajo y Seguridad Social, son competentes para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63; 65 fracciones XVIII y XXVIII; 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 34, 39 y 42 fracciones XVIII y XXVIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.-** Que, mediante oficio LXV/A.L./COM. PERM./2365/2023 de veinticuatro de febrero del presente año, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado informó a la Presidenta de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género para los efectos



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MUJERES  
E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO: 40

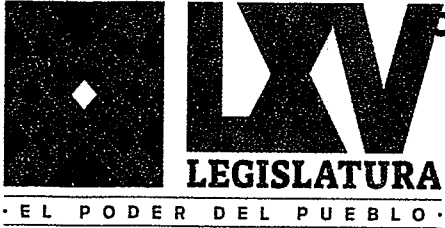
EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: 6

correspondientes, que mediante similar número HCEO/LXV/SBL/55/2023 de veintitrés de febrero del presente año, el Diputado Sesul Bolaños López solicitó el retiro de la iniciativa referida en el antecedente 1 del presente.

**QUINTO.** Que, el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece:

**Artículo 58.** *El derecho de iniciativa comprende también el derecho a retirarla, éste lo podrá ejercer sólo el autor, desde el momento de su admisión y hasta antes de que la comisión o comisiones a las que se haya turnado acuerden un dictamen o antes de que se tenga por precluida la facultad para dictaminar.*

En virtud a lo anterior, las y los integrantes de las Comisiones Permanentes de Mujeres e Igualdad de Género y de Trabajo y Seguridad Social, concluimos que los expedientes que se dictaminan, encuadran en el supuesto que establece el artículo transcrito en líneas anteriores, por lo tanto, por economía procesal determinamos no entrar al estudio de fondo de la iniciativa descrita en antecedentes 1 del presente, toda vez que al haberse retirado por su autor, lo procedente legalmente es ordenar su archivo como asunto total y definitivamente concluido.



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MUJERES  
E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

*EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO: 40*

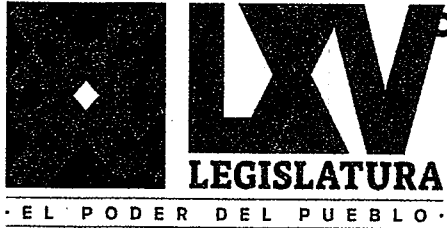
*EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: 6*

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, los integrantes de las Comisiones Permanentes de Mujeres e Igualdad de Género y de Trabajo y Seguridad Social, formulamos el siguiente:

**DICTAMEN**

Las Comisiones Permanentes de Mujeres e Igualdad de Género y de Trabajo y Seguridad Social estimamos procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo de los expedientes número 40 del índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género y 6 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social como asuntos total y definitivamente concluidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes de Mujeres e Igualdad de Género y de Trabajo y Seguridad Social someten a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente dictamen con proyecto de:



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MUJERES  
E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

*EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO: 40*

*EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: 6*

**ACUERDO**

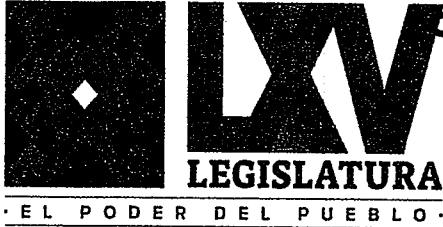
La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda:

**ÚNICO:** El archivo de los expedientes número 40 del índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género y 6 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social como asuntos total y definitivamente concluidos.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MUJERES  
E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

*EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO: 40*

*EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: 6*

**COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO**

**DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES  
PRESIDENTE**

**DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA  
INTEGRANTE**

**DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE  
INTEGRANTE**

**DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO  
INTEGRANTE**

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES PERMANENTES DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN LOS EXPEDIENTES NÚMERO 40, y 6 RESPECTIVAMENTE, EL DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2023.





**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MUJERES  
E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

*EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO: 40*

*EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: 6*

**COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES  
PRESIDENTE**

**DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO  
INTEGRANTE**

**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMENEZ.  
INTEGRANTE**

**DIP. MELINA HERNANDEZ SOSA  
INTEGRANTE**

**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
INTEGRANTE**

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES PERMANENTES DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN LOS EXPEDIENTES NÚMERO 40, y 6 RESPECTIVAMENTE, EL DIECISÉIS DE AGOSOTO DE 2023.